



EDICTO

Art. 55 y 146 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017

El suscrito Secretario del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Barranquilla.

HACE SABER

Que se ha proferido **SENTENCIA** dentro de la acción de Extinción de Dominio que a continuación se relaciona:

RADICADO DEL JUZGADO	:	0800131200012016-00022-00
RADICADO DE LA FISCALIA	:	8195 ED
CLASE DE PROCESO	:	JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

BIENES OBJETO DE EXTINCION DE DOMINIO

Clase de bien	Inmueble
Tipo	Urbano
Matrícula inmobiliaria	040-170148
Dirección	Calle 84C No. 42B1 – 154 Conjunto Residencial Nuevo Horizonte
Cabida y linderos	Apartamento No. 3 en el Conjunto Residencial Nuevo Horizonte, área privada; primer piso 70.03 mts2, 2do piso 64.25 mts2, total 134.28 M2
Anotación	Compraventa, según escritura pública No. 1330 de fecha 12-05-1998, en Notaría Séptima de Barranquilla De: Morales Fernández Fredy – Vargas Narváez Isabel Mercedes A: INSIGNARES SALCEDO RAMIROENRIQUE
Propietario	RAMIRO ENRIQUE INSIGNARES SALCEDO
Acreedores	Hipotecario Sociedad GLOBAL BROKERS S.A.

AFECTADO: RAMIRO ENRIQUE INSIGNARES SALCEDO

FECHA DE SENTENCIA: MARZO 24 DE 2022

DECISIÓN: SENTENCIA

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la secretaría por tres días hábiles hoy veinticinco (25) de abril de 2022 siendo las 08:00 A.M. y se desfija el día veintisiete (27) de abril de 2022 siendo las 05:00 P.M.

Atentamente,

Jorge Manuel Marín Anguila

JORGE MANUEL MARÍN ANGUILA
SECRETARIO